

Enlace a Legislación Relacionada

(RECONOCER Y APROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD DENOMINADA "SAN VALENTÍN", UBICADA EN LA COMARCA LOS SÁNCHEZ, MUNICIPIO DE DIRIAMBÁ, DEPARTAMENTO DE CARAZO)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º. 112-2020, aprobada el 07 de octubre de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 155 del 19 de agosto de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º. 112-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de. Las facultades que le otorga la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reserva Silvestre Privada, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad del MARENA.

III

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural denominada "**San Valentín**", como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante inspección de campo, realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos noventa y ocho y noventa y nueve (98 y 99) del Decreto No. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso

Sostenible de los Recursos Naturales).

IV

Que habiéndose Revisado documentación técnica y jurídica se ha constatado que la propiedad conocida como "**San Valentín**", cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto No. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

V

Que el manejo de los Recursos Naturales en la propiedad denominada "**San Valentín**", la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán administrados bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas.

VI

Que la Propiedad denominada "**San Valentín**" posee una variedad de flora y fauna, así mismo un pequeño humedal el cual es utilizado por las especies faunísticas, entre ella aves residentes y migratorias, elementos suficientes para ser declara como Reserva Silvestre Privada.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas, Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con reformas incorporadas, Decreto No. 01-2007, Reglamento Áreas Protegidas de Nicaragua y el Decreto No. 20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la Propiedad denominada "**San Valentín**"; en la cual se reconocerá un área de once punto ocho (11.8) hectáreas, destinadas a la conservación y preservación de los Recursos Naturales, propiedad perteneciente al Señor **Ennio Antonio Arguello Silva**, identificado con cédula de identidad ciudadana nicaragüense número: **042-250157-0002J**; debidamente inscrita bajo los siguientes datos registrales: 1) Asiento: 1º, Folio: 255, Tomo: 515, Libro de Propiedades, Finca N° 34,875; Sección de Derechos Reales.

2) Asiento: II, Tomo: 235, Libro de Propiedades, Finca: N° 19,427; Sección de Derechos Reales. 3) Asiento: II, Tomo: 419, Folio: 76, Libro de Propiedades, Finca N° 33 687 Sección de Derechos Reales; todas las inscripciones del Registro Público del departamento de Carazo.

SEGUNDO: La Reserva Silvestre Privada "**San Valentín**" se encuentra ubicada en la comarca Los Sánchez, municipio de Diriamba, departamento de Carazo, en las siguientes coordenadas:

ID	X	Y		ID	X	Y
1	580018.3565	1313205.242		21	579629.5599	1312816.914
2	579976.2863	1313193.506		22	579593.1305	1312791.375
3	579937.4685	1313121.318		23	579564.6331	1312837.031
4	579950.7605	13 13077.109		24	579597.1003	1312864.235
5	579975.6147	1313041.662		25	579668.8712	1312909.313
6	579981.4597	1313004.300		26	579681.7689	1312925.183
7	580008.1180	1312996.090		27	579687.4415	1312949.322
8	579971.1537	1312934.698		28	579699.5574	1312988.887
9	579966.0341	1312932.528		29	579713.1408	1313045.686
10	579941.5994	1312912.186		30	579739.1606	1313100.238
11	579918.9201	1312911.068		31	579738.5426	1313141.143
12	579848.1885	1312869.275		32	579733.8137	1313161.296
13	579829.0435	1312892.230		33	579740.2354	1313203. 787
14	579824.4961	1312900.342		34	579828.4528	1313250.531
15	579816.1914	1312910.898		35	579818.4757	1313290.761
16	579787.7542	1312892.665		36	579839.8616	1313326.154
17	579749.1530	1312857.734		37	579842.535	1313359.543
18	579704.3870	1312853.106		38	579903.1326	1313396.114
19	579658.3686	1312832.046		39	579935.688	1313405.475
20	579639.3478	1312811.895				

TERCERO: El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada "**San Valentín**", estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y Planes Operativos Anuales que se aprueben por el **MARENA**, para su monitoreo y seguimiento.

CUARTO: Procédase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, "**San Valentín**", la que será administrada por el señor

Ennio Antonio Arguello Silva, en calidad de propietario.

QUINTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinte. **(f) Cra. Fanny Sumaya Castillo Lara. Ministra Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA).**